

## **SESIÓN N° 50, CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021**

---

### **ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### **Concejales:**

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### **Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### **Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 540246R).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 28 y 30 de septiembre de 2021, se aprueban ambas por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 540472F).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 28 de septiembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de

Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 226, de 29 de septiembre de 2021).

2. Escrito del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, de 1 de octubre de 2021, remitiendo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2021, sobre “Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Yecla sobre modificación del Plan de Ordenación Municipal”.

3. Escrito de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, de 4 de octubre de 2021, requiriendo la presentación de documentación en relación a la emisión del informe de sostenibilidad financiera previsto en el artículo 7.4 de la LRBRL para el ejercicio de diversas competencias sobre subvenciones y ayudas a establecimientos y asociaciones de hostelería, hoteles y alojamientos turísticos.

4. Escrito de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 5 de octubre de 2021, comunicando incorporación del alumnado del Curso Selectivo de Formación para aspirantes a Agente de los Cuerpos de Policía Local, a la segunda fase del curso.

5. Escrito de la Delegación del Gobierno en Murcia, de 5 de octubre de 2021, requiriendo subsanación de deficiencias en la solicitud de autorización para la instalación de cámaras de videovigilancia en diversas vías públicas de la ciudad.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 536069Q, 532991Q, 512417Q, 512648M, 523512A, 533327H, 540080M, 540102R, 510037K).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Emilio Serna Espinosa: Organización de corrida de toros el día 26 de septiembre (Expte. 536069Q) .....	14.000,00 €
- Asemóvil La Habana S. Coop. V.: Alquiler y servicios de aseos móviles Feria de Septiembre (Expte. 532991Q).....	7.260,00 €
- MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.: Póliza Seguro Responsabilidad Civil (Expte. 512417Q).....	14.999,32 €
- MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.: Póliza Seguro de Daños (Expte. 512648M).....	14.999,32 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Festival de Folclore Ciudad de Yecla”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 523512A).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Festival de Folclore Ciudad de Yecla”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
04/09/2021	2621/21	1.328,00	531,00	797,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “Abe Rábade Trío”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 533327H).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “Abe Rábade Trío”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
21/09/2021	2591/21	Instant Ticket	960,00	729,00	231,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “Cecilia Krull”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 533327H).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “Cecilia Krull”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
22/09/2021	2592/21	Instant Ticket	960,00	786,00	174,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas

no vendidas, correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “OSister!”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 533327H).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “O Sister!”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
13/09/2021	2593/21	Instant Ticket	960,00	780,00	180,00

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “Michael Olivera & The Cuban Jazz Syndicate”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 533327H).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “Michael Olivera & The Cuban Jazz Syndicate”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
24/09/2021	2594/21	Instant Ticket	960,00	792,00	168,00

7. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “Banda Sinfónica AAMY”, celebrado en el solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil (Expte. 533327H).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al concierto de Jazz Yecla 2021 “Banda Sinfónica AAMY”, celebrado en el solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
26/09/2021	2590/21	Instant Ticket	1.068,00	804,00	264,00

8. Padrón 2021 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (Expte. 540080M).

Vistos los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2021 por un importe total de 300.940,61 €, conforme a la siguiente información detallada:

Total registros	9.628	
Registros exentos	6.011	
Registros no exentos	3.617	
Total Padrón		305.076,31 €
Bonificaciones por domiciliación		4.135,70 €
Total al cobro		300.940,61 €

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 6 de octubre al 17 de diciembre de 2021, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 26 de noviembre de 2019.

9. Padrón 2021 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (Expte. 540102R).

A la vista de los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales correspondiente al ejercicio 2021 por un importe total de 177.664,44 €, correspondientes a un total de registros de 112.

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 6 de octubre al 17 de diciembre de 2021, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 26 de noviembre

de 2019.

10. Padrón 2021 del Impuesto sobre Actividades Económicas (Expte. 510037J).

De conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 1 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021 por un importe total de 528717,06 € (Cód. 1979077), y emitir los correspondientes recibos, según el siguiente detalle:

- Cuota municipal..... 465.758,10 euros.
- Recargo Comunidad Autónoma..... 62.958,96 euros.

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 6 de octubre al 17 de diciembre de 2021, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 26 de noviembre de 2019.

**4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 540288A, 507617Z, 508381K).-**

1. Licencia urbanística nº 49/2004: Cambio de titular (Expte. 540288A)

Accediendo a lo solicitado por Armazones F. Pérez, L.U. con fecha 27 de septiembre de 2021 (R.E.14171), y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 1 de octubre de 2021, se acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de referencia, de la transmisión de la titularidad de la licencia urbanística nº 49/2004, de Muebles Rovira y Muñoz, S.L. a Armazones F. Pérez, S.L.U.

2. Licencia urbanística a Franloher, S.L.: Modificación de proyecto y autorización inicio de obras (Expte. nº 216/2021) (Expte. 507617Z)

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha a 30 de junio de 2021, fue concedida a Franloher, S.L. licencia para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Sor Concepción, nº 9, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el

inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 24 de agosto de 2020, que modifica el proyecto para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Sor Concepción, nº 9.

Vista igualmente la documentación aportada por los interesados con fechas 7 y 28 de septiembre de 2021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 216/21.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta den negociado de Obras y Catastro de 29 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la modificación del proyecto básico obrante en el expte. 216/21 relativo a la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Sor Concepción, nº 9, y entender concedida la licencia conforme al proyecto modificado.
2. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 216/21 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 30 de junio de 2021.
3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

### 3. Licencia urbanística a Franloher, S.L.(Expte. nº 222/2021) (Expte. 508381K).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales, y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 29 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Franloher, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Sor Concepción, nº 9, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 222/2021.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentarse el Proyecto de Ejecución Visado que desarrolle el Proyecto Básico de vivienda unifamiliar entre medianeras.
- El promotor deberá comunicar la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art. .3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará acta que será firmada de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- Deberá depositarse fianza en por importe de 550,00 euros, en garantía de ejecución simultánea a la obra de edificación, de las obras de urbanización necesarias para que el terreno alcance la condición de solar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 507693E, 525739T, 534232P, 504421K).-**

1. Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de un Auxiliar Administrativo (Expte. 507693E).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de mayo de 2021, por el que se aprobó el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al “Programa de jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia laboral”, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Auxiliar Administrativo para el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 1 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Auxiliar Administrativo, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 11 de mayo de 2021, a D. .... .

2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Programa, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. ..... sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 525739T).

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 30 de junio de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 29 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender compensadas con la realización del curso formativo obrante en expediente el defecto de 16 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

3. Resolución de Recurso de Reposición interpuesto por D. ....

contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2021, sobre “Cese del funcionario de carrera D. .... en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de servicio en otras Administraciones Públicas (Expte. 499593E)” (Exptes. 534232P-1, 504421K, 505473X, y 541534F-1).

A la vista de los siguientes antecedentes:

1º. Con fecha 2 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

“Cese del funcionario de carrera D. .... en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de servicio en otras Administraciones Públicas (Expte. 499593E)”

*Resultando que:*

- *D. .... es funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.*
- *El día 26 de febrero pasado, el Sr. .... fue nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Abarán, Agente de Policía Local, en virtud de superación del oportuno proceso selectivo y por el sistema de movilidad.*
- *Que conforme a lo informado por la Jefatura de la Policía Local con fecha 1 de marzo de 2021, es preciso regularizar los saldos horarios del interesado.*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 84.3 y 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Y visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de marzo de 2021.*

*La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*2.1. Aprobar el cese de D. .... en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, con efectos del día hábil siguiente al de la publicación en el BORM de su nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, del Ayuntamiento de Abarán.*

*2.2. Proceder a la regularización de los saldos horarios del Sr. .... en la nómina del presente mes de marzo, con arreglo a lo informado por la*

*Jefatura de la Policía Local.*

*2.3. Declarar al Sr. ..... en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, con efectos a partir del día de la toma de posesión como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Abarán, y de forma condicionada a su acreditación ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de los diez días hábiles siguientes.*

*2.4. Hacer constar que, según el informe de la Jefatura de la Policía Local, el interesado no ha disfrutado de ningún día de vacaciones ni de permiso por asuntos particulares durante el presente año de 2021.”*

2º. El interesado presenta escrito con fecha 10 de marzo de 2021, por el que, entre otras cuestiones, presenta recurso de reposición contra el mencionado acuerdo (y el consiguiente finiquito), que reitera en escrito presentado el día 31 de marzo de 2021 (Expte. 504421K), vuelve a reiterar el 18 de mayo de 2021 (Expte. 505473X) y reitera una vez más el día 4 de agosto de 2021 (Expte. 541534F-1), recurso de reposición que basa en síntesis en las siguientes razones:

- Se le reclaman 81 horas de defecto de jornada laboral durante el año 2020 a consecuencia de la realización del cuadrante especial Covid-19 entre el 26 de marzo y el 20 de junio de 2020, pero dicho cuadrante especial no se ajusta a norma, puesto que se opone a lo previsto en la R.P.T. respecto de la jornada laboral de la Policía Local.
- El cuadrante especial tampoco es válido porque se ha implantado sin negociación y sin motivación de la prestación de la jornada en turnos de 12 horas.
- En consecuencia, se le deben abonar las horas extraordinarias realizadas durante el periodo de vigencia del cuadrante especial Covid-19.

3º. Con fecha 30 de septiembre de 2021, la Jefatura de la Policía Local emite informe indicativo de que, puesto que al interesado le fue descontado en la nómina del mes de marzo el importe equivalente a 81 horas de defecto de jornada realizado durante 2020 a consecuencia de la aplicación del cuadrante especial Covid-19, procede ahora que conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de junio de 2021 sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J)”, se le abonen 66 horas, y quede pendiente de abono el importe correspondiente a las 15 horas

restantes, previa recuperación de las mismas conforme al mencionado acuerdo de 2 de junio de 2021.

Estimando que de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 1 de octubre de 2021, al recurso de reposición de referencia, resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

- Resulta incuestionable el cuadrante especial Covid-19 vigente entre el 26 de marzo y el 20 de junio de 2020 no se ajusta al establecido en la R.P.T., ni fue negociado, pero ello no significa que no sea válido, pues hay que considerar que su aplicación fue acordada mediante resolución de la Alcaldía de 26 de marzo de 2020, en uso de la atribución conferida en el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local (*“adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias ...”*), en una situación de crisis sociosanitaria absolutamente excepcional creada por la pandemia del Covid-19, de la que apenas se tenía información, y respecto de la que hubieron de adoptarse por las diferentes Administraciones Públicas medidas urgentes e improvisadas, y en el marco también del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de tal crisis sanitaria.
- En lo que se refiere a la motivación de la implantación del cuadrante especial Covid-19, el interesado podrá personalmente considerarla insuficiente, pero es innegable que tal motivación se contiene expresamente en el Decreto de la Alcaldía, al indicarse que lo que se pretende es *“establecer un nuevo cuadrante que permita mantener en la medida de lo posible turnos estancos entre los funcionarios policiales y todo el personal que trabaja en el edificio de la Jefatura, de modo que, en caso de algún contagio, quedara asegurada la continuidad del servicio de la Policía Local”* y *“preservar la salud de los funcionarios de la Policía Local y personal que trabaja en este edificio”*.
- En cuanto a la solicitud de abono de lo que el interesado llama horas extraordinarias por la realización del cuadrante especial Covid-19, no pueden considerarse como tales, pues por un lado, la realización de tal cuadrante supuso la realización de un defecto de jornada durante 2020, y por otro el tema de “la recuperación por el personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a

consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J)” fue objeto de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de junio de 2021, tras su negociación y aprobación por la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y por la Mesa General de Negociación Común, en sesiones celebradas los días 14 y 27 de mayo de 2021, respectivamente.

Y de conformidad con la propuesta de acuerdo de las Concejalas delegadas de Personal y de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de 4 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto por D. .... contra el acuerdo de 2 de marzo de 2021 (y el consiguiente finiquito).
2. Abonar no obstante al interesado el importe correspondiente a 66 horas, según la propuesta contenida en informe de la Jefatura de la Policía Local el día 30 de septiembre de 2021, de conformidad con el acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “recuperación por el personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J)”.
3. Comunicar al interesado que las 15 horas restantes le serán abonadas previa recuperación de las mismas en el modo expuesto en el referido acuerdo de 2 de junio de 2021, copia del cual le será remitida para su conocimiento y efectos.
4. Denegar al interesado, por las razones expuestas, el abono de las denominadas por el mismo horas extraordinarias realizadas durante el periodo de vigencia del cuadrante especial Covid-19.
5. Entender contestadas mediante el presente acuerdo las reiteraciones del recurso formuladas por el interesado mediante escritos presentados los días 31 de marzo de 2021 (Expte. 504421K), 18 de mayo de 2021 (Expte. 505473X) y 4 de agosto de 2021 (Expte. 541534F-1),

4. Recurso de reposición interpuesto por D. .... contra la nómina/finiquito del mes de marzo de 2021: Solicitud de informe del Negociado de Personal relativo a conformidad de horas extraordinarias del personal de la Policía Local al tiempo que se reclaman horas ordinarias por la realización durante 2020 del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 504421K-1)

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. .... con fecha 31

de marzo de 2021 contra la nómina/finiquito del mes de marzo de 2021, por el que entre otras cuestiones solicita informe del Negociado de Personal expresivo de los motivos por los que se da la conformidad a horas extraordinarias del personal de la Policía Local, al tiempo que se le reclaman horas ordinarias por la realización durante 2020 del cuadrante especial Covid-19.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 1 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al interesado que según se deriva del referido informe del Negociado de Personal, el abono de horas extraordinarias al tiempo que se reclamaban horas ordinarias por la realización durante 2020 del cuadrante especial Covid-19, se debió a que estaba pendiente la negociación sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19”, negociación que fue finalmente aprobada por la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y por la Mesa General de Negociación Común, en sesiones celebradas los días 14 y 27 de mayo de 2021, respectivamente, y por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de junio de 2021.

5. Recurso de reposición de D. ..... contra la nómina/finiquito del mes de marzo de 2021: Abono de 394,25 euros correspondientes a la paga extraordinaria del mes de junio de 2021 (Expte. 504421K-2),

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. ..... con fecha 31 de marzo de 2021 contra la nómina/finiquito del mes de marzo de 2021, por el que entre otras cuestiones solicita el abono de 394,25 euros correspondientes a la paga extraordinaria del mes de junio, ya que los cálculos se han hecho teniendo en cuenta que el devengo de dicha paga es de 1 de enero a 30 de junio, cuando el devengo correcto según la normativa vigente es de 1 de diciembre a 31 de mayo

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 1 de octubre de 2021, del que se desprende que, siguiendo la práctica administrativa de este Ayuntamiento (y de muchas otras Administraciones Públicas) el devengo de las pagas extraordinarias de junio y de diciembre se calculan respectivamente en relación con los meses de enero a junio y de julio a diciembre, por lo que la paga extraordinaria percibida por el interesado en diciembre de 2020, ya incluyó la parte proporcional a este mes de diciembre, y

esto ha ocurrido así desde el inicio de la relación funcional del interesado con el Ayuntamiento. De lo que se deduce que, si se atendiera la reclamación del interesado, se le estaría abonando dos veces la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto por D. ..... con fecha 31 de marzo de 2021 contra la nómina/finiquito del mes de marzo de 2021, en cuanto a la solicitud de abono de 394, 25 euros correspondientes a la paga extraordinaria del mes de junio.

#### **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 501950D, 480216R, 540542D).-**

1. Ampliación del plazo del contrato de obras de “Reurbanización de la calle Rambla en el tramo entre Avenida Literato Azorín y Avenida de la Feria” (C.O.5/21) (Expte. 501950D).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2021 se adjudicó a la mercantil Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. el contrato de obras de “Reurbanización de la calle Rambla en el tramo entre Avenida Literato Azorín y Avenida de la Feria”, que fue formalizado el día con fecha 13 de mayo de 2021 y cuyas prestaciones se iniciaron el 7 de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 3 meses.

Resultando que mediante escrito presentado el día 7 de septiembre de 2021 Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. solicitó ampliación en un mes del plazo de ejecución de las obras, alegando para ello que el estado en el que se encontraban los servicios existentes en las aceras afectadas por las obras ha ralentizado el ritmo de los trabajos.

A la vista del informe del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y del Arquitecto Técnico Municipal, D. Ángel Manuel López García, Responsables del Contrato de referencia, de 7 de septiembre de 2021, en el que se pronuncian de forma favorable a la ampliación del plazo solicitado, habida cuenta de los condicionantes surgidos durante el desarrollo de las obras en los servicios existentes en las aceras afectadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el sentido de que “si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo

inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 24 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar en un mes el plazo de ejecución de las obras del contrato de obras de “Reurbanización de la calle Rambla en el tramo entre Avenida Literato Azorín y Avenida de la Feria” (C.O.5/21), accediendo a lo solicitado por la empresa contratista, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., de conformidad con lo informado por los responsables del contrato, el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, y el Arquitecto Municipal, D. Ángel Manuel López García.

2. Concesión de autorización a la Dirección Facultativa de las obras de “Sustitución parcial de cubierta en la Casa de Cultura de Yecla” (C.O. 3/20) para modificación del proyecto técnico (Expte. 480216R).

Visto el informe de fecha 23 de julio de 2021 emitido por la Dirección Facultativa de las obras de “Sustitución parcial de cubierta en la Casa de Cultura de Yecla ”, por el que solicita autorización para proceder a la modificación del correspondiente Proyecto Técnico, con base en determinadas circunstancias.

Estimando que la petición se justifica en los términos previstos en el artículo 203 y 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del mismo texto legal.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 1 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Dirección Facultativa de la obra de referencia la pertinente autorización para modificar el referido Proyecto Técnico, en los términos solicitados.

3. Adjudicación del contrato de enajenación como chatarra de los vehículos del Depósito Municipal de Vehículos (Expte. 540542D).

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de 29 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Tráfico y Seguridad

Ciudadana, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Eco Recuperaciones Recor, S.L. el contrato de enajenación como chatarra de los vehículos del Depósito Municipal, por un importe total, IVA incluido, de 5.760,00 euros.

#### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 540366J, 540448Y).-**

##### 1. Reordenación del circuito de tráfico en la calle Caudete, entre Ronda Norte y carretera de Valencia (Expte. 540366J).

Ante los problemas puestos de manifiesto en el tráfico existente en la calle Caudete, entre la Ronda Norte y la carretera de Valencia, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reordenar el circuito de tráfico en la calle Caudete, entre Ronda Norte y carretera de Valencia, de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 28 de septiembre de 2021.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

##### 2. Autorización a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de concienciación sobre la salud mental (Expte. 540448Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 27 de septiembre de 2021.

Vistos los informe emitidos al respecto por la Policía Local y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fechas 29 y 30 de septiembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 1 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 13 de octubre de 2021, para realización de actividad de concienciación sobre la salud mental, con motivo de la celebración del “Día Mundial de la Salud Mental”.

2. Condicionar la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en los referidos informes de la Policía Local y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpeta, una mesa y seis sillas).

4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderá a la asociación organizadora.

**8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 538344A, 539936M, 529847Z, 540644W, 539998Y, 540776D).-**

1. Solicitud de la Asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 538344A).

Accediendo a lo solicitado en escritos de 15 y 22 de septiembre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 27 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto de presentación del libro “José Martínez Ruiz, Azorín. Escritos anarquistas”, de D. José Soriano Palao, el día 26 de noviembre de 2021.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 15 de julio de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. .... y D. .... sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial (Expte. 539936M).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 24 de septiembre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 27 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... y D. .... autorización de uso del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial el día 23 de octubre próximo, a las 12:00 horas, celebración de matrimonio.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 27 de septiembre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. .... y D. .... sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial (Expte. 529847Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 5 de agosto de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 28 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... y D. .... autorización de uso del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial el día 6 de noviembre próximo, a las 12:00 horas, celebración de matrimonio.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 28 de septiembre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de D. ..... y Dña. ..... sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial (Expte. 540644W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de septiembre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... y Dña. ..... autorización de uso del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial el día 20 de noviembre próximo, a las 12:00 horas, celebración de matrimonio.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 29 de septiembre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de Dña. ..... y D. ..... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial (Expte. 539998Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 24 de septiembre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 28 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. ..... y D. ..... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 15 de octubre de 2021, a las 12:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 28 de septiembre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de D. ..... y Dña. .....

sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial (Expte. 540776D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de septiembre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 30 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ..... y Dña. ..... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 27 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe

conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 30 de septiembre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**9º.- ADHESIÓN A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (EXPTE. 540996J).-**

De conformidad con la propuesta de la Agencia de Desarrollo Local de 29 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Turismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Yecla a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

2. Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Instrumento de adhesión al Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) para miembros titulares e institucionales, así como de cuantos otros documentos resulten necesarios para formalizar dicha adhesión.

**10º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES, EJERCICIO 2021 (EXPTE. 540213X).-**

A la vista del informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela de fecha 28 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Festejos.

La Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, con el objeto de financiar los gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de los correspondientes proyectos y actividades, ejercicio 2021, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en

sesión celebrada el 3 de octubre de 2005, y modificadas por dicho órgano municipal en sesión celebrada el 6 de julio de 2009.

2. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 338 48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 8.000 € (R.C.14939/21)
- Requisitos de los beneficiarios:
  - Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, con domicilio en Yecla.
  - Personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general en materia de subvenciones públicas.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Departamento de Festejos Municipal, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: [www.yecla.es](http://www.yecla.es).
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 244, de 22 de octubre de 2005 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 222, de 25 de septiembre de 2009.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta baja, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas a conceder al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria (2021).
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.
- Criterios de concesión: Los establecidos en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

#### **11º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EJERCICIO 2021 (EXPTE. 540214Y).-**

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Secretaria General y Secretario de la Comisión Informativa de Cultura D. Juan C. Navarro González y del Director de la Casa Municipal de Cultura D. Liborio Ruiz Molina, de 30 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura.

Resultado que se ha emitido Retención de Crédito por la Intervención Municipal por importe de 11.000,00 € consignados en la partida 334.48901 (subvenciones a instituciones Promoción y Difusión de la Cultura. RC. 14940-2021).

Resultando que la propuesta de convocatoria que se adjunta está adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con las Bases aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de Diciembre de 2004.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones en el ámbito de los Programas de Promoción y Difusión de la Cultura, a asociaciones y particulares del Municipio de Yecla, ejercicio 2021, que se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura.

2. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

1. Objeto y Fines:

Podrán financiarse al amparo de la presente convocatoria los proyectos que conlleven la promoción y difusión de la cultura, que se encuadran en la subfunción de gastos 334- Promoción y Difusión de la Cultura, en el Municipio de Yecla, con la finalidad de

contribuir con eficacia al cumplimiento de los objetivos que se planteen para una optimización de los recursos disponibles

2. Previsiones Presupuestarias para el ejercicio 2021:

Las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio 2021, vienen contempladas en las cuantía y partida siguientes: Partida 334.48901. (Subvenciones a instituciones-Promoción y Difusión de la Cultura) 11.000 €; R.C 14940-2021.

3. Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes:

Las solicitudes de subvención, que se realicen al amparo de la presente convocatoria, se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 15 días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en el BORM. Las solicitudes de asociaciones con personalidad jurídica propia deberán realizarse telemáticamente de acuerdo con la obligación que tienen las personas jurídicas de relacionarse telemáticamente con la administración de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria, 2021.

5. Documentación

La documentación a presentar es la reseñada en el artículo 5 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y los anexos que se pueden retirar en Secretaría General del Ayuntamiento y que se encuentran publicados en la pagina web del ayuntamiento ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))

6. Requisito formal de inclusión del Ayuntamiento como patrocinador: Será requisito obligado insertar en todos lo folletos, programas, cartelería y cualquier otro medio de publicidad y/o difusión de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento y la mención Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Concejalía de Cultura, con el mismo rango que el logotipo de la entidad organizadora, o la mención verbal de que la Concejalía de

Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla patrocina la actividad, en las comunicaciones orales.

7. Criterios de Concesión:

- Garantizar el respeto a la equidad en la distribución de ayudas, valorando el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en el caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario.
- No podrán concurrir a esta convocatoria aquellas asociaciones que pertenezcan a una institución superior si ésta dispone de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yecla, ni aquellas que tengan establecidas un convenio con el Ayuntamiento en el que expresamente se les prohíba participar en la presente convocatoria de subvenciones. Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o entidades que hayan sido objeto de subvención en años anteriores y no hayan justificado la ejecución completa del proyecto para el que obtuvieron la misma.
- De igual manera no podrán ser objeto de subvención los proyectos que contemplen la edición de monografías o publicaciones seriadas puesto que las mismas serán valoradas y subvencionables, en su caso, a través de la partida presupuestaria correspondiente de la Concejalía de Cultura.
- La partida presupuestaria se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en base a los criterios establecido en el art. 6 de la bases reguladoras y específicamente los siguientes:
  - Interés del proyecto y presentación detallada del mismo (máximo 25 puntos).
  - Recursos Propios Aportados (máximo 50 puntos).
  - Beneficiarios Directos de la actividad-Socios (máximo 25 puntos).

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

**12º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN A LAS**

**ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA, EJERCICIO 2021 (EXPTE. 541348Y).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 541348Y.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Juventud, de fecha 30 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2021, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento y publicadas en el B.O.R.M. N° 261, de 10 de noviembre de 2004; en el B.O.R.M. N.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el B.O.R.M. N.º 28, de 4 de febrero de 2020 (modificación Bases).

Condiciones de la convocatoria:

- Aplicación presupuestaria: 2021-33701-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.000,00 € (RC 15.025/2021).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))/Becas, subvenciones y ayudas/Juventud.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

**13º.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, CURSO 2020/21 (EXPTE. 539795Q).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 539795Q.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 25 de septiembre de 2021.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de 450 ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para familias en situación de vulnerabilidad social cuyos miembros cursen alguna de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español, Curso Escolar 2020/2021:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Bachillerato.

2. La convocatoria, correspondiente al Curso Escolar 2020/2021, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Partida presupuestaria: 2021-231-48103.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 45.000,00 € (RC 14.888/2021).
- Cuantía de cada beca: Máximo de 100,00 €.
- Beneficiarios: Miembros de la unidad familiar que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación

Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, cuya residencia esté fijada en el término municipal de Yecla y que asistan a centros de enseñanza ubicados en el mismo.

- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es) (Becas, subvenciones y ayudas/Educación).
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en B.O.R.M. núm. 5, de 9 de enero de 2017.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Curso escolar 2020/2021.
- Solicitudes y documentación a presentar por los interesados: Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, firmadas por el padre, madre o tutor (siempre que los beneficiarios fueren menores de edad), quienes se responsabilizarán de la exactitud y veracidad de los datos consignados. Junto con la solicitud, los interesados habrán de presentar Anexo II cumplimentado (declaración datos familiares y económicos), así como la documentación prevista en el art. 5 de las Bases reguladoras.

**14º.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO CONCHA SEGURA, MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021 (EXPTE. 493636F).-**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 1 de octubre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el siguiente Programa y presupuesto del Teatro Concha Segura correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2021:

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>Fecha</u>	<u>Precio (€), IVA incl.</u>
Concierto Rockavieja	09/10/2021	3.025,00
La llamada de los patos (Tras el telón)	16/10/2021	1.000,00
Concierto “Los Ruiseñores”	23/10/2021	500,00
Mar Nuestro	29/10/2021	3.630,00
Don Juan Tenorio	30/10/2021	4.500,00
El camino paralelo	04/10/2021	2.117,50
Gala 40 Aniversario Grupo Folklórico Arabí	13/10/2021	---
Fuego Violeta	20/10/2021	6.655,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>21.427,50</b>

2. Establecer los siguientes precios de las entradas únicas a los referidos espectáculos:

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>Precio entradas</u>
Concierto Rockavieja	6,00 €
La llamada de los patos (Tras el telón)	6,00 €
Concierto “Los Ruiseñores”	6,00 €
Mar Nuestro	6,00 €
Don Juan Tenorio	6,00 €
El camino paralelo	6,00 €
Gala 40 Aniversario Grupo Folklórico Arabí	6,00 €
Fuego Violeta	6,00 €

**15º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA**  
**“RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CALLE ESPAÑA – TRAMO**  
**COMPRENDIDO ENTRE PLACETA ORTEGA Y CALLE NUMANCIA (EXPTE.**  
**532251N).-**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, “Fórum San Patricio, S.A.”.

**16º.- SOLICITUD DE INFORME DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL**  
**SONDEO DE “LA FUENTE” (EXPTE. 503253N).-**

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 30 de junio de 2021, por el que se solicitó a la Dirección General de Salud Pública autorización de puesta en marcha del nuevo sondeo “La Fuente”.

Y visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal

D. Juan José García Megías y el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, en el que se pone de manifiesto la necesidad de remitir a dicha Dirección General diversa documentación complementaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a firmar el formulario 6306 de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, relativo a “Solicitud de informe de puesta en funcionamiento del nuevo sondeo “La Fuente”.

2. Remitir la citada solicitud a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, junto con la siguiente otra documentación obrante en expediente:

- Certificado de limpieza y desinfección.
- Certificado de estanqueidad.
- Acta de recepción de las obras.
- Análisis completo del agua (documento obrante ya en poder de la Dirección General).

**17º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMBILAMP PARA EL RECICLADO DE LÁMPARAS (EXPTE. 539751E).-**

De conformidad con el informe-propuesta del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 29 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Ambilamp y el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos incluidos en las categorías 3, 4 y 5 del Anejo III del Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

2. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio.

**18º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE YECLA-SALUD MENTAL ALTIPLANO (AFEMY) SOBRE ACTUACIONES EN EDIFICIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL (EXPTE. 539067E).-**

Visto el escrito de solicitud de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad mental de Yecla (AFEMY) de 21 de septiembre de 2021, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 30 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Iluminar de color naranja la fachada de la Iglesia de San Francisco durante la noche del día 8 de octubre de 2021, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.
2. Denegar la colocación de una pancarta en la fachada de la Iglesia de San Francisco por tratarse de un edificio declarado Bien de Interés Cultural.

**19º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE YECLA-SALUD MENTAL ALTIPLANO (AFEMY) SOBRE CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL PARA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN (EXPTE. 540503Z).-**

Accediendo a lo solicitado mediante escrito de 27 de septiembre de 2021, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 28 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla-Salud Mental Altiplano (AFEMY) quince sillas y tableros, para la su uso en la realización de un curso de formación a cargo de la Fundación ONCE sobre “Motivación y búsqueda de empleo”, que se llevará a cabo en sus instalaciones, los días 18 de octubre a 11 de noviembre de 2021.

**20º.- SOLICITUDES SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTEs. 540997K, 541218R).-**

1. Solicitud de D. ..... sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 540997K).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por el interesado, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 30 de septiembre, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. ..... para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de D. ..... sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 541218R).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por el interesado, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 30 de septiembre, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. ..... para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

## **21º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Certificación Final de las “Obras de sondeo para extracción de agua potable” (Expte. 380943N).

Por unanimidad se aprueba la Certificación Final de las “Obras de sondeo para la extracción de agua potable”, por importe de 25.430,98 euros, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Cesyr Estudios y Construcción, S.L.

2. Orden de servicio a la Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, Dña. Josefa Molina Martínez (Expte. 543183X).

De conformidad con la propuesta de las Concejalas delegadas de Comercio y Consumo y de Personal, de 5 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a la Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor Dña. Josefa Molina Martínez la asistencia al curso denominado “La protección del consumidor en la contratación de créditos”, que, organizado por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, tendrá lugar en Murcia los días 18, 20, 25 y 27 de octubre de 2021, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

2.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Autorización al Partido Político Vox Yecla (Dña. ..... ) para la instalación de una mesa en la Plaza de España, el día 16 de octubre de 2021, para realización de actividad informativa (Expte. 541303K).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 27 de septiembre de 2021.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local y por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal ambos con fecha 30 de septiembre de 2021

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la instalación por el Partido Político Vox (Dña. ..... ) de una mesa en la Plaza de España, el día 16 de octubre de 2021, de 17:30 a 20:00 horas, para realización de actividad informativa.

3.2. En el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las medidas sanitarias que se reflejan en el citado informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y ocho minutos.